

**CONVENIO ENTRE
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -FACULTAD DE INGENIERIA Y EL
CONSORCIO
TEYMA URUGUAY ZF S.A. - SACEEM ZONA FRANCA S.A**

En Montevideo, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once, entre, **POR UNA PARTE**: Teyma Uruguay ZF S.A inscrita en la Dirección General Impositiva con el N° R.U.T. 215120880017, y en el Banco de Previsión Social con el N° 4713988, con domicilio constituido a todos los efectos en Ruta 21, Departamento de Colonia, Conchillas, Paraje Punta Pereira, Padrón 21947, 7a sección catastral, representada en este acto por Brandon Kaufman Zalkind y Alejandro Fynn Howard en calidad de Presidente y Vicepresidente respectivamente **POR OTRA PARTE**: Saceem Zona Franca S.A, inscrita en la Dirección General Impositiva con el N° 215226330010, en el Banco de Previsión Social con el N° 4747330, con domicilio constituido a todos los efectos en Ruta 21, Departamento de Colonia, Conchillas, Paraje Punta Pereira, Padrón 21947, 7a sección catastral, representada por Martín Carriquiry y Alejandro Ruibal en calidad de Vicepresidente y Director respectivamente (en adelante ambas empresas denominadas conjuntamente como el Consorcio) Y **POR OTRA PARTE**: La Universidad de la República- Facultad de Ingeniería, representada por el Dr. Rodrigo Arocena y el Sr. Ing. Héctor Cancela en calidad de Rector y de Decano respectivamente con domicilio en la calle 18 de julio 1824, de esta ciudad, convienen en celebrar el presente acuerdo

PRIMERO : (Objeto) La Facultad de Ingeniería por intermedio del Laboratorio de Control de Calidad de Fundaciones (en adelante LCCF), a cargo del Ing. Álvaro Gutiérrez, del Instituto de Estructuras y Transporte, se obliga a realizar la asesoría al Consorcio, en las tareas de soporte técnico en Control de Calidad de Fundaciones de las obras de la “Planta de Celulosa de Montes del Plata” sita en la localidad de Conchillas en la forma en que se indica más adelante-----

SEGUNDO : (Descripción del Estudio) Establecimiento del sistema de control de calidad del pilotaje en un número no menor de 900 pilotes, sobre los cuales se realizarán por lo menos 18 ensayos de carga estáticos a compresión y 13 a tracción. El mismo comprende:-----

a) Asesorar en la definición de los distintos tipos de ensayos a realizar, en pilotes sometidos a compresión y tracción, de acuerdo a las disposiciones del cliente y proyectista. Esto comprende la definición de las normativas de respaldo, definición de los tipos de ensayo, establecimiento de protocolos de ensayo, informe e interpretación de los ensayos.-----

- b) Interpretación de los estudios de suelos y diagramas de hincas de tubo de los pilotes de cada zona (realizados por el Consorcio);-----
- c) Interpretación del control de volumen de llenado de todos los pilotes, en cada zona, con determinación del diámetro medio por tramo;-----
- d) Ensayos de integridad de la totalidad de los pilotes por el método sónico (Pile Integrity Test) en forma simultánea con el avance de obra.-----
- e) Asesoramiento para ensayos de carga estáticos y dinámicos verticales a la compresión y/o tracción para calibración ;-----
- f) Asesoramiento en la realización de ensayos de carga estáticos verticales a la compresión para control de la capacidad resistente real (control de ejecución del pilotaje):-----
- g) Asesoramiento en la interpretación de los mencionados ensayos en cuanto a los requisitos de ingeniería estructural del proyecto.-----

TERCERO : (Obligaciones de la Facultad de Ingeniería) La Facultad de Ingeniería por intermedio del LCCF proporcionará el personal y equipos necesarios para preparar y ejecutar los ensayos de carga referidos anteriormente y realizará los ensayos de integridad. Estudiará en forma conjunta con los técnicos del Consorcio, en base a los resultados de los distintos controles: control de hormigón, diagrama de hincas, control de posición de armadura, control de volumen hormigonado, ensayos de integridad, la aceptabilidad de cada uno de los pilotes. Elaborará una planilla de control que tenga en cuenta la totalidad de los controles mencionados, en acuerdo con el Consorcio y la Dirección de Obra del Consorcio. Participará de las reuniones técnicas necesarias para explicar los fundamentos de las propuestas de ensayos, procedimientos y métodos de control de calidad propuestos para el control de pilotaje.-----

La Facultad deberá además asesorar al Consorcio en la interpretación de los ensayos de carga y de integridad de pilotes y su relación con las limitaciones de carga y deformación establecidas por los proyectistas.-----

La Facultad será responsable por todos los daños y perjuicios causados como consecuencia del accionar de su personal y/o equipos durante el plazo del presente Convenio, debiendo mantener indemne al Consorcio ante terceros frente a cualquier reclamo, juicio o responsabilidad de cualquier orden.-----

En caso de padecer el Consorcio reclamación alguna que corresponda a La Facultad o sus empleados o personal contratado por su accionar durante el plazo del presente Convenio, el Consorcio podrá retener la suma reclamada de los pagos respectivos hasta tanto se resuelva la cuestión de forma definitiva acreditándose debidamente. Acreditado lo anterior, el Consorcio deberá liberar lo retenido de forma inmediata-----

La Facultad será responsable de que cada una de las personas que ingrese al Sitio de la obra, cuente con el seguro de accidentes de trabajo en caso de corresponder. -----

CUARTO : (Obligaciones del Consorcio) El Consorcio proporcionará los antecedentes de información sobre suelos. Se encargará de que los pilotes estén en condiciones de ser controlados por el ensayo de integridad según especificaciones contenidas en la propuesta de servicios. Proporcionará las condiciones necesarias para los ensayos de carga de pilotes: montaje, transporte de equipos, modificaciones o alteraciones a los mismos. En el caso de que se necesitara personal para tareas de tipo no especializado, éste será siempre provisto por el Consorcio. Será responsable de brindar al LCCF las planillas de campo de los pilotes correspondientes a los controles de hormigón, diagrama de hinca, y volumen hormigonado cuando estas existan. Deberá además proporcionar al personal del LCCF el equipo de seguridad necesario para ingresar a obra antes del inicio de los trabajos y luego de recibir por parte del LCCF la lista de personas que ingresarán a obra durante los trabajos. El Consorcio proporcionará el alojamiento necesario al personal del LCCF próximo a obra en el caso en que sea necesario pernoctar. Deberá colaborar con el LCCF en la obtención de los distintos permisos y requisitos necesarios para el ingreso a obra no mencionados en este contrato. Deberá realizar los pagos por los servicios del LCCF de acuerdo a lo señalado en QUINTO y SEXTO-----

QUINTO: (Pagos) El Consorcio pagará a Facultad de Ingeniería, por concepto de la realización de las tareas, de la siguiente forma:-----

- a) \$u 600000 (seiscientos mil pesos uruguayos) a la firma del presente convenio.-----
- b) \$u 800 (ochocientos pesos uruguayos) por cada ensayo de integridad realizado;-----
- c) \$u 12000 (doce mil pesos uruguayos) por cada salida para realizar ensayos de integridad de pilotes;-----
- d) En el caso que el número de pilotes a ensayar exceda los 900, el precio por ensayo de integridad adicional se mantendrá en \$u 800 (ochocientos pesos uruguayos),
- e) \$u 80000 (ochenta mil pesos uruguayos) por ensayo de carga estático realizado (a tracción o compresión); \$u 20000 (veinte mil pesos uruguayos) por ensayo de carga dinámico realizado.-----

SEXTO: (Plazos) El LCCF deberá entregar el informe con la definición de, normas y protocolo de control contra la entrega de la primera cuota señalada en QUINTO. El LCCF deberá entregar el informe de los ensayos de integridad con identificación de los pilotes cuya aceptación se recomienda y la de aquellos cuya aceptación no se recomienda, las señales correspondientes y la nota de solicitud de pago, a lo sumo dos días hábiles después de realizado el control. Los pilotes a ensayar deberán ser construidos con 5 días de antelación como mínimo, al momento del control. El Consorcio deberá pagar mensualmente los ensayos de integridad y las salidas e informe correspondientes, así como los ensayos estáticos a tracción o compresión. Los pagos fijos referidos en QUINTO se efectivizarán a 30 días calendario-----

El plazo total de los trabajos será de 6 meses.-----

SÉPTIMO: (Propiedad intelectual) Ambas partes acuerdan que cualquier tipo de información generada como resultado del presente Convenio no podrá ser difundida por una parte sin el consentimiento de la otra. En caso de tratarse de información específica referida a aspectos técnicos, comerciales y/u operativos del Consorcio, ésta no podrá ser difundida salvo expresa autorización. Si en la realización del Convenio surgieran propuestas de procesos tecnológicos específicos registrables, la propiedad intelectual será del Consorcio y del LCCF-UdelaR. Cualquiera de las partes, previo acuerdo entre ellas en cuanto al precio de cesión y en cuanto a la distribución de los ingresos podrá ceder a un tercero el derecho al uso de ese proceso tecnológico.-----

OCTAVO: (Ampliación de convenio) En el caso en que ambas partes coincidan en la necesidad de realizar modificaciones o trabajos complementarios a los señalados en el inciso SEGUNDO, u otro distinto a los señalados en este documento, los plazos y montos de ampliación serán determinados oportunamente de común acuerdo.-----

PARA CONSTANCIA SE OTORGAN Y FIRMAN dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Udelar

Brandon Kaufman Zalkind
Presidente
Teyma Uruguay ZF S.A.

Dr. Ing. Héctor Cancela
Decano
Facultad de Ingeniería

Alejandro Fynn Howard
Vicepresidente
Teyma Uruguay Zf S.A.

Martín Carriquiry Lecour
Vicepresidente
SACEEM Zona Franca S.A

Alejandro Ruibal Panierotto
Director
SACEEM Zona Franca S.A.